



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1747**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : León Jairo Álvarez Ocampo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00131-00**

La Unión Valle, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo allego constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-29315 la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta, sin ser procedente por ahora ordenar el secuestro del bien inmueble hasta tanto se allegue el certificado de tradición del bien inmueble donde conste la medida cautelar y que se hace indispensable a fin de verificar la existencia de alguna garantía real o limitación al dominio. Por tanto, se insta al apoderado judicial para que se sirva allegar el certificado de tradición requerido.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aca0103bce56c14b796cb7ef5ebf67fc72a4f62d3f5e105bcd711611531cb2a**

Documento generado en 06/07/2022 10:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>